

# El Argos de Buenos-Ayres.

N. 190.—SABADO 24 DE SETIEMBRE DE 1825.

## LOS EDITORES.

El cálculo de que los altos poderes de Europa no se comprometerán en una guerra contra la América adquiere todos los fundamentos de la certidumbre, si se extiende la vista al gran drama, en que cada uno de ellos representa actualmente un papel interesante. La gran cuestion de la balanza de los poderes y de la competencia comercial, que ha existido siempre en aquel continente, se renueva ahora con mayor fuerza, en razon de los últimos sucesos de los griegos. Aquellos poderosos reinos á pesar de las alianzas repetidas que celebran para ayudarse mutuamente siempre estan en continua alarma, contra el que aparece engrandecerse; y cada uno por su parte se empeña en huir de una posicion subalterna. El mismo interes que los unió contra Napoleon los desune ahora, que la Rusia ostenta un poder formidable y demuestra sin rebozo sus pretensiones á engrandecerlo favoreciendo á mano armada la causa de los griegos. Mientras la Inglaterra y la Austria hacen en Constantinopla una oposicion diplomática, el ejército ruso del Danubio se mueve sobre los turcos, y adquiere grandes derechos al reconocimiento de los griegos, que ya por su posicion geográfica y su religion, estaban muy dispuestos á ligarse con la Rusia, y dar nuevas fuerzas al coloso de la Europa. Ya no se trata de principios: la santa alianza ha perdido su uniformidad de accion: despues que la Austria se armó para sofocar la revolucion de Nápoles; y la Francia hizo grandes sacrificios para llenar su deber con respecto á la España, la Rusia ha dejado obrar á su interes, auxiliando á los griegos revolucionarios. Los resultados de esta conducta pueden dar que hacer á la Europa, y por mucho tiempo tendrá sobrados negocios que la entretengan lejos de nosotros. Entretanto los gobiernos de América seguirán siempre en su adelanto progresivo, y alcanzarán por una conducta hábil y prudente á convencer de la necesidad de ser admitidos en el rango de civilizados, y de la imposibilidad en que se halla la España de cargar con la responsabilidad de todo un mundo.

Pero trastórnense los hechos y supóngase, si se quiere, que los poderes europeos se dejan arrastrar del espíritu de dominacion universal, y ceden á los sentimientos alarmantes que debe producir en sus gabinetes la instalacion pomposa de una asamblea de Repúblicas establecida para oponerse á sus principios. Sabemos que se dirijen tropas á nuestros mares. Los plenipotenciarios de Panamá han celebrado alianzas y ligado por este medio las fuerzas de todas las Repúblicas; pero á pesar de esto ¿habrán ellos podido calcular el plan de la guerra que se nos prepará, las fuerzas que podemos poner en campaña, el lugar de reunion, el centro y línea de operaciones que debemos adoptar? Es probable que no; porque un suceso de aquella especie envuelve tantas circunstancias diferentes y tantas incognitas, que no es posible resolver el problema de su desenlace, sino cuando este empieza á tener lugar. Es pues indudable, que para evitar compromisos inútiles, y no aventurar á ciegas un juicio, que siempre burlarian los enemigos, se salvase el *casus fœderis* para arreglarse por tratados especiales. Y entonces ¿cual habria sido la utilidad de la asamblea? Colocada en aquella posicion ¿que arreglos podia hacer que no pudiesen del mismo modo verificarse de gobierno á gobierno? ¿No sería mas fácil y mas conforme á los intereses del Estado amenazado el ocurrir por auxilios á sus vecinos, que no llegar hasta Panamá á exponer las circunstancias de la guerra para recibir allí órdenes del congreso?

No es mayor la necesidad de la asamblea para resolver el caso propuesto por el gobierno de Colombia sobre las islas de Cuba y Puerto-Rico. El libertar estos dos territorios del yugo español no es una generosidad, sino un interes de las Repúblicas independientes, un deber que ellas se apresurarian á llenar, en el momento que esta empresa se iniciase por las que están indicadas para dirigirla. Pero el proponer, como se ha hecho, que la asamblea decidirá si aquellos países han de quedar en libertad para elegirse el gobierno que gusten ó se han de agregar á alguno de los Estados confederados, es preciso decir, que no es conforme ni á los principios que sirven de base á los gobiernos americanos, ni á la práctica observada hasta aquí por las Repúblicas de Méjico, Colombia y Provincias Unidas del Rio de la Plata. Estabamos persuadidos que el principio de la soberanía de los pueblos era universalmente reconocido en América como la base fundamental de sus gobiernos, y no esperabamos que se atribuyese á la asamblea de Panamá un punto de discusion tan pernicioso.

*Continuará.*

## EUROPA.

### GRECIA.

DELANTE DE MODON A 13 DE MAYO DE 1825:

*Primera division de la flota griega.*

Ayer á las 3 de la tarde, siéndonos el viento favorable, hemos atacado á la flota egipcia cerca de las islas Sapiensa: seis de nuestros brulotes, dirigidos por los mas bravos é inteligentes marinos se arrojaron sobre una parte de la escuadra enemiga, que estaba anclada bajo los muros de Modon, mientras nos esforzabamos en dar alcance al resto de ella. Una fragata de 54, otra de 36, dos corbetas de á 26, y 20 transportes fueron quemados completamente. El viento llevaba el incendio hasta la misma fortaleza, de suerte, que á pesar de todos los esfuerzos de los sitiados, fue imposible preservar de extragos á la ciudad. Modon empezó á arder desde las 5 de la tarde, á cuya hora oímos de lejos una terrible explosion. Por la mañana supimos que todos los almacenes de pólvora y todas las provisiones de guerra y de boca de la armada egipcia fueron presa de las llamas.—Firmado.—El almirante.—*Miaulis.* (Del Constitucional de 21 de Julio.)

### RUSIA.

El gran Alejandro, empeñado en ser el luminar del norte, trata de romper todas las relaciones literarias con los países civilizados de Europa, y aislarse dentro del círculo de su política exclarecida. Ha expedido un decreto imperial mandando y ordenando (no se sabe si por medio de verdugo, á nuestra usanza antigua) que hasta los almanakes que se introduzcan al reino que gobierna por la gracia de Dios, sean antes revisados y sujetos á una censura, ó inquisicion; y á este efecto ha establecido, en uso de su poder celestial, una comision especial cerca de la direccion suprema de correos. Este potentado legítimo de Europa adolece tanto de la mania de legislar aun en las cosas que deben, por su naturaleza, estar fuera de los límites de todo poder, que le ha de suceder algun día lo que á otro monarca, tambien legítimo, pero que ya no le vá quedando sino el nombre, y lo que probablemente tambien sucederá á todos los de su clase, que por gobernar en nombre del cielo, rompen todos los lazos de union que debian ligarlos con los pueblos que administran.

### ESPAÑA.

*Madrid 30 de Mayo.*

El ejemplo dado por las tropas de las guarniciones de Sevilla y Santander de pagarse por sus propias manos, apoderándose por la fuerza

del poco dinero que habia en las cajas del Estado de estas dos ciudades, no ha sido infructuoso para sus camaradas. Las guarniciones de Burgos y Salamanca han imitado á aquellas dos y á su vez se han apoderado tambien de los fondos del gobierno que estaban en las cajas públicas; es imposible que esto deje de suceder, considerado el estado miserable y de desnudez á que estan reducidas *las pocas tropas de línea que tenemos*, especialmente cuando los soldados saben que la plata entra al tesoro público y desaparece como por encantamiento, sin que se pueda saber adonde vá, á excepcion de la que se invierte en pagar á la guardia.

Una compañía inglesa acaba de hacer proposiciones para un empréstito enorme, pero es digno de notarse que esta compañía lejos de prestar á nuestro gobierno, en quien parece que no tiene la menor confianza, quiere comprar el monopolio exclusivo de las mercancías de algodón de las fábricas inglesas, que solicita poder introducir ella sola sin pagar derecho alguno por un número considerable de años. El marques de Almenara, que al presente se halla en Aranjuez, será probablemente encargado de examinar las proposiciones de esta compañía.

El señor Rufino Gonzalez, (antiguo jefe de policía) apoyado por todo el partido realista, solicita con ejecución la plaza de corregidor de Madrid, mientras parece que el actual corregidor será destituido de su empleo por haberse mezclado en la cuestion con los voluntarios reales. Esta especie de predisposición á obtener el empleo del señor Reacho (actual jefe de policía) proviene de que los exaltados quieren tener en Madrid un hombre capaz de neutralizar los planes de este último, porque su edicto de policía tiende á contener el número de panfletos atribuidos á los liberales, y que nuestros ultras hacen circular furtivamente, con el objeto de hacer irritar mas el espíritu del rey, y de dejar aun mas expedito para que decrete las proscripciones que no cesan de pedir contra los que no profesan sus mismas opiniones políticas.

## AMERICA.

### HAITI.

El *Constitucional* de Paris extracta una carta de un individuo frances, escrita desde Puerto Principe con fecha 10 de Abril. Despues de lo que anunciamos en uno de nuestros números anteriores, con relacion al *Courier* ingles, sobre la impresion que en Francia habia producido el reconocimiento de la independencia de la América por la nacion inglesa, se verá que los haitianos esperan (tambien de parte de la misma nacion un acto igual en favor de su sistema.

El reconocimiento de la independencia de los gobiernos de América por la Inglaterra hace esperar que algunas disposiciones favorables se tomarán tambien con respecto á Hayty. Se espera este momento feliz con la mayor impaciencia: si el estado de incertidumbre en que se encuentra debiese durar por mas tiempo, será preciso que la Francia renuncie al comercio con este pais. Hace poco que he tenido una entrevista con el presidente, y hé llegado á creer, por lo que me ha expresado, que no admitiria ninguna comunicacion que se le haga indirectamente con el fin de renovar las negociaciones. El temor de no conseguir nada, como acaba de suceder, lo detiene; y él apareceria en mal punto de vista para con los haytianos, si se prestase á proposiciones que no sean positivas; porque, aunque el gobierno de este pais esté bien seguro, tiene no obstante que obrar siempre de perfecto acuerdo con la opinion pública.

Por estas razones estoy convencido que el gobierno de Hayty no dará los pasos ácia un avenimiento con la Francia, y que es preciso que la iniciativa la tome ese gobierno. Las intenciones del presidente son siempre las mismas: el, mas que nadie, desea una transacion, pero fundada en las bases de una entera y absoluta independencia. Es preciso haber vivido en medio de los haytianos por algunos años, como me ha sucedido á mi, para saber cuanto desconfian de los ministros extranjeros, y con particularidad del de Francia. Consentirán antes bien ceder un número considerable de millones de pesos, que la menor desviacion del principio de su absoluta independencia. Estad cierto que sin esta condicion toda especie de avenimiento es imposible.

### CHILE.

En la *Abeja Chilena* de 20 de Agosto se ha publicado

el siguiente artículo sobre el establecimiento de un banco en aquella República.

El producto de las minas aunque tan necesario y urgente en nuestras actuales circunstancias siempre forma una riqueza facticia. La riqueza natural y sólida de un Estado es la agricultura y la industria. Nuestro plenipotenciario en Londres despues de haber negociado las poderosas asociaciones de minas que se han anunciado en los periódicos como un pronto recurso de nuestra restauracion, ha convertido sus cuidados ácia la prosperidad agrónoma y comercial y ha negociado un banco nacional con el fondo de 10 millones de pesos á donde puedan ocurrir por caudales los agricultores comerciantes y demas empresarios con un moderado interes, y seguridad. Las condiciones de este contrato son las siguientes en extracto.

1. Existirá un banco con el título de banco nacional de Chile que tendrá el privilegio de negociar sus caudales por 30 años sin excluir por esto la facultad que tendrá cualquier ciudadano de establecer bancos particulares.
2. Este banco tendrá libertad para recibir dineros en depósito, hacer préstamos á los particulares y al gobierno sobre cualquier clase de seguridad ó rentas públicas, descontar letras de cambio y hacer emision del papel moneda que circulará en el país.
3. Su fondo será un capital de 10 millones de pesos subdividido en acciones transferibles de á 500 pesos cada una. Un tercio al menos de este fondo permanecerá en Inglaterra para pago de letras que el banco de Chile gire á Europa, ú otras negociaciones que ocurran relativas á este establecimiento.
4. Los fondos y propiedades que existen en el banco son sagrados é inviolables en toda ocurrencia.
5. Con facultad del gobierno se establecerán bancos subalternos para auxiliar la agricultura y comercio en otros puntos del Estado.
6. Formará sus reglamentos económicos que siempre deben conformarse á las leyes del país.
7. Un extranjero que por cinco años haya mantenido constantemente 20 acciones y resida en el país el término legal, obtendrá la ciudadanía.
8. El banco tendrá 15 directores de los cuales una tercia parte al menos, serán vecinos naturales de Chile y elejidos por el gobierno.
9. Se reservará una cierta porcion de acciones para los capitalistas chilenos.
10. Solo este banco podrá llevar el título de *Banco Nacional de Chile*.
11. El gobierno de Chile ratificará á la mayor brevedad esta estipulacion celebrada entre el señor ministro plenipotenciario de Chile y Mr. S. M. Samuel á nombre de la asociacion del banco. Toda demora sería perjudicial á las negociaciones que se están emprendiendo. Es libre el gobierno para sancionarlas ó desaprobárlas (1)

### ALTO PERU.

Como lo ofrecimos en nuestro número anterior, publicamos ahora la siguiente.

#### ACTA DE INDEPENDENCIA

DE LAS

#### PROVINCIAS DEL ALTO PERU.

Lanzándose furioso el leon de Iberia, desde las columnas de Hércules hasta los imperios de Motezuma, y de Atahualpa, es por muchas centurias que ha despedazado el desgraciado cuerpo de América y nutriéndose con su substancia: todos los Estados del continente pueden mostrar al mundo sus profundas heridas para comprobar el dilaceramiento que sufrieron; pero el Alto Perú aun las tiene mas enormes y la sangre que vierten hasta el día, es el monumento mas auténtico de la ferocidad de aquel monstruo.

Despues de 16 años que la América ha sido un campo de batalla, y que en toda su extension los gritos de libertad repetidos por sus hijos se han encontrado los de los unos con los de los otros, sin quedar un ángulo en toda la tierra, donde este sagrado nombre no hubiese sido el encanto del americano, y la rabia del español; despues que en tan dilatada lucha, las naciones del mundo han recibido diferentes informaciones de la justicia, y legalidad con que las regiones todas de América han ape-

(1) Está pendiente la discusion sobre un artículo: lo que ha impedido que venga transada esta negociacion para la ratificacion del gobierno de Chile.

ido para salvarse á la santa insurreccion: cuando los genios de Junin y de Ayacucho han purgado la tierra de la raza de los déspotas; cuando en fin grandes naciones han reconocido ya la independencia de Méjico, Colombia, y Buenos Ayres, cuyas quejas y agravios no han sido superiores á las del Alto Perú; sería superfluo presentar un nuevo manifiesto justificativo de la resolucion que tomamos.

El mundo sabe, que el Alto Perú ha sido en el continente América el ara donde se virtió la primera sangre de los libres, y la tierra donde existe la tumba del último de los tiranos; que Charcas, Potosí, Cochabamba, la Paz y Santa Cruz, han hecho constantes esfuerzos para sacudir el yugo peninsular, y que la irretractabilidad de sus votos contra el dominio español, su heroica oposicion, han detenido mil veces las impetuosas marchas del enemigo sobre regiones, que sin esto habrían sido encadenadas, ó salvadas solo con el último y mas prodigioso de los esfuerzos.

El mundo sabe tambien que colocados en el corazon del continente, destituidos de armas, y de toda clase de elementos de guerra, sin las proporciones que los otros Estados para obtenerlos de las naciones de ultra-mar, los alto-peruanos, han abatido el estandarte de los déspotas en Aroma y la Florida, en Chiquitos, Tarabuco, Sinti, en los valles de Sicasica y Ayopaya, Tumusla, y en otros puntos diferentes; que el incendio bárbaro de mas de cien pueblos: el saqueo de las ciudades: cadahalzos por cientos levantados contra los libres: la sangre de miles de mártires de la Patria ultimados con suplicios atroces que estremecerian á los caribes: contribuciones, pechos, y exacciones arbitrarias, é inhumanas: la inseguridad absoluta del honor, de la vida, de las personas y propiedades; y un sistema en fin inquisitorial, atroz y salvaje, no han podido apagar en el Alto Perú el fuego sagrado de la libertad, el odio santo al poder de Iberia.

Cuando, pues, nos llega la vez de declarar nuestra independencia de la España, y decretar nuestro futuro destino de un modo decoroso, legal y solemne, creemos llenar nuestro deber de respeto á las naciones extranjeras, y de informacion consiguiente de las razones poderosas y justos fundamentos impulsores de nuestra conducta, reproduciendo cuanto han publicado los manifiestos de los otros Estados de América, con respecto á la crueldad, injusticia, opresion y ninguna proteccion con que han sido tratados por el gobierno español; pero si esto y la seguridad con que protestamos á presencia del Gran Padre del Universo, que ninguna region del continente de Colon ha sido tan tiranizada, como el Alto Perú, no bastase á persuadir nuestra justicia, apelaremos á la publicidad con que las legiones españolas, y sus gefes mas principales, han profanado los altares, atacado el dogma, é insultado el culto, al mismo tiempo, que el gabinete de Madrid ha fomentado desde la conquista la mas hórrida y destructora supersticion: les mostraremos un territorio con mas de trescientas leguas de estension de Norte á Sud, y casi otras tantas de Este á Oeste, con rios navegables, con terrenos feraces, con todos los tesoros del reino vegetal en las inmensas montañas de Yungas, Apolobamba, Yuracaré, Mojos, y Chiquitos, poblado de animales los mas preciosos, y útiles para el sustento, recreo, é industria del hombre: situado donde existe el gran manantial de los metales que hacen la dicha del orbe, y le llenan de opulencia: con una poblacion en fin superior á la que tienen las Repúblicas Argentina, y la de Chile; todo esto les mostrariamos y diriamos ved que, donde ha podido existir un floreciente imperio, solo aparece, bajo la torpe y desecante mano de Iberia, el sín bolo de la ignorancia, del fanatismo, de la esclavitud é ignominia; venid, y ved en una educacion bárbara, calculada para romper todos los resortes del alma, en una agricultura agonizante, guiada, por sola rutina, en el monopolio escandaloso del comercio, en el desplome, é inutilizacion de nuestras mas poderosas minas por la barbarie del poder español: en el cuidado con que en el siglo 19 se ha tratado de perpetuar entre no-otros solo los conocimientos, artes, y ciencias del siglo octavo; venid en fin, y si cuando contempleis á nuestros hermanos los indigenas, hijos del grande Manco-Capac, no se cubren vuestros ojos de torrentes de lagrimas, viendo en ellos hombres los mas desgraciados, esclavos tan humillados, seres sacrificados á tantas clases de tormentos, ultrages, y penurias, direis, que respecto de ellos parecerian los Ilotas, ciudadanos de Egipto, y hombres muy dichosos los Nígeros ó Xandalams del Indostán, concluyendo con nosotros que nada es tan justo como romper los inícuos vinculos con que fuimos unidos á la cruel España.

Nosotros habriamos tambien presentado al mundo una nerviosa y grande manifestacion de los sólidos fundamentos con que despues de las mas graves, prolijas y detenidas meditaciones, hemos creido intercar

á nuestra dicha, no asociarnos, ni á la República del Bajo Perú, ni á la del Rio de la Plata, si los respetables congresos de una y otra, presididos de la sabiduría, desinterés y prudencia, no nos hubiesen dejado en plena libertad, para disponer de nuestra suerte: pero cuando la ley de 9 de Mayo del uno, y el decreto de 23 de Febrero del otro, muestran notoriamente un generoso y laudable desprendimiento relativamente á nuestro futuro destino, y colocan en nuestras propias manos la libre y espontanea decision de lo que mejor conduzca á nuestra felicidad y gobierno, protestando á uno y otro Estado eterno reconocimiento junto con nuestra justa consideracion, y ardientes votos de amistad, paz y buena correspondencia, hemos venido por unanimidad de sufragios en fijar la siguiente:—

#### DECLARACION.

La representacion soberana de las provincias del Alto Perú, profundamente penetrada del grandor é inmenso peso de su responsabilidad, para con el cielo y con la tierra, en el acto de pronunciar la futura suerte de sus comitentes, despojandose en las aras de la justicia de todo espíritu de parcialidad, interés y miras privadas; habiendo implorado llena de sumision y respetuoso ardor la paternal asistencia del Hacedor santo del orbe, y traquila en lo intimo de su conciencia por la buena fé, detencion, justicia, moderacion y profundas meditaciones que presiden á la presente resolucion, declara solemnemente á nombre y de absoluto poder de sus dignos representantes; que ha llegado el venturoso día en que los inalterables y ardientes votos del Alto Perú, por emanciparse del poder injusto, opresor, y miserable del rey Fernando 7.º mil veces corroborados con la sangre de sus hijos, consten con la solemnidad, y autenticidad que al presente, y que cese para con esta privilegiada region la condicion degradante de colonia de la España, junto con toda dependencia, tanto de ella, como de su actual y posteriores monarcas: que en consecuencia, y siendo al mismo tiempo interesante á su dicha, no asociarse á ninguna de las Repúblicas vecinas, se erige en un Estado soberano é independiente de todas las naciones, tanto del viejo, como del nuevo mundo; y los departamentos del Alto Perú, firmes y unánimes en esta tan justa y magnánima resolucion, protestan á la faz de la tierra entera, que su voluntad irrevocable es gobernarse por sí mismos, y ser regidos, por la constitucion, leyes y autoridades que ellos propios se diesen, y creyesen mas conducentes á su futura felicidad en clase de nacion, y al sosten inalterable de su santa religion católica, y de los sacrosantos derechos de honor, y vida, libertad, igualdad, propiedad y seguridad. Y para la invariabilidad, y firmeza de esta resolucion se ligan, vinculan, y comprometen por medio de esta representacion soberana, á sostenerla tan firme, constante y heroicamente, que en caso necesario sean consagrados con placer á su cumplimiento, defensa é inalterabilidad la vida misma con los haberes, y cuanto hay caro para los hombres. Imprimase, y comuníquese á quien corresponde para su publicacion y circulacion. Dada en la sala de sesiones en 6 de Agosto de 1825, firmada de nuestra mano y refrendada por nuestros diputados secretarios.—*José Maria no Serrano*, diputado por Charcas, presidente.—*José Manuel Mendizabal*, diputado por la Paz, vice-presidente.—*José Maria de Azin*, diputado por la Paz.—*Miguel José Cabrera*, diputado de Cochabamba.—*Miguel Fermin Aparicio*, diputado por la Paz.—*José Miguel Lanza*, diputado de la Paz.—*Dr. Fermin Elizaguirre*, diputado por la Paz.—*Francisco Vidal* diputado de Cochabamba.—*Melchor Daza*, diputado por Potosí.—*Manuel José Calderon* diputado por Potosí.—*Dr. Manuel Antonio Arellano*, diputado por Potosí.—*Jose Ballivion*, diputado por la Paz.—*Dr. José Manuel Perez*, diputado por Cochabamba.—*Martin Cardon* diputado por la Paz.—*Dr. Manuel Velarde*, diputado por la Paz.—*Francisco Maria Pinedo*, diputado por la Paz.—*José Indalecio Calderon y San Gines*, diputado por la Paz.—*Casimiro Olañeta*, diputado por Charcas.—*Manuel Anselmo de Tapia*, diputado por Potosí.—*Manuel María Urcullu*, diputado por Charcas.—*Dr. Rafael Monge*, diputado por la Paz.—*Eusevio Gutierrez*, diputado por la Paz.—*Nicolás de Cabrera*, diputado de Cochabamba.—*Manuel Martín*, diputado por Potosí.—*Manuel Mariano Centeno*, diputado por Cochabamba.—*Manuel Argote*, diputado por Potosí.—*Jose Antonio Pallares*, diputado por Potosí.—*José Eustaquio Gareca*, diputado por Potosí.—*José Manuel Lames*, diputado por Cochabamba.—*Pedro Terrazas*, diputado por Cochabamba.—*José María Dalenze*, diputado por Charcas.—*Melchor Pa.*, diputado por Cochabamba.—*Francisco Palazuelos*, diputado por Charcas.—*Miguel Vargas*, diputado por Cochabamba.

Antonio Vicente Seoane, diputado por Santa Cruz.—Manuel María García, diputado por Potosí.—Marcos Escudero, diputado por Cochabamba.—Mariano Mendez, diputado por Cochabamba.—Manuel Caballero, diputado por Cochabamba.—Dr. Jose Mariano Enriquez, diputado por Potosí.—Isidro Trugillo, diputado por Potosí.—Juan Manuel Montoya, diputado por Potosí.—Ambrosio Mariano Hidalgo, diputado por Charcas.—Martiniano Vorgas, diputado por Potosí.—Vicente Cubalero, diputado por Santa Cruz.—José Ignacio de San Gines, secretario diputado por Potosí.—Angel Mariano Moscoso, secretario diputado por Charcas.

**PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.**

**SAN JUAN.**

En un suplemento al Americano Imparcial se ha publicado ayer el siguiente boletín del gobierno de Mendoza, que muestra el desenlace del movimiento de San Juan.

*Dia 10 de Setiembre.*

A las 11 de la mañana ha recibido el gobierno el parte del comandante en jefe de la division auxiliadora de San Juan, que se copia á continuacion. Y para satisfaccion del público lo ha mandado imprimir y fijar.

Campo de batalla á las inmediaciones del Posito, Septiembre 9 de 1825, á las 12 del dia.

EXCMO. SR.—Acabo de batir en este lugar á 600 hombres que habian reunido los anarquistas, destrozándolos completamente. Sigo mi marcha al pueblo en donde se dice iban á reunirse los dispersos, consecuente á la órden que anticipadamente tenian para el efecto. Poco, ó nada ha sufrido la division de mi mando segun las noticias adquiridas hasta aquí. No hay tiempo para mas. Así que cese el movimiento en que se halla la division, y que tome todos los conocimientos precisos daré á V. E. el parte debido. Con este motivo saludo á V. E. con el mayor aprecio, y consideracion. EXCMO. SR.—JOSE ALDAO.

EXCMO. señor gobernador y capitán general D. Juan de Dios Correas.—Es copia.—Beruti.

**BUENOS AYRES.**

**CASA DE RR. DE LA NACION.**

La siguiente minuta de comunicacion fue sancionada en la sesion del 19 del corriente.

Graves y poderosos motivos han obligado al congreso á tomar en consideracion los medios que debian adoptarse, para que no carezcan de una decente subsistencia algunos de los señores diputados, á quienes sus provincias no les habian hecho asignacion alguna. Discutida esta materia con maduro discernimiento, se han tocado insidentemente otros puntos de mucha afinidad con ella, y en vista de todo ha resuelto se les pasase una circular, haciéndoles presente las razones en que el congreso apoyaba su juicio sobre todos ellos.

Fue como se ha expresado, el principal asunto en cuestion asegurar á los señores representantes indicados una cóngrua, que los pusiese en estado de decencia; pero creyendo que en este punto debía discurrir el congreso con mas extension de ideas, comprendió tambien lo que correspondía á las demas.

En todos reconoce un derecho de notoriedad para que las provincias los dotasen competentemente.

La razon dicta que solo hallándose estos tranquilos sobre un decoroso modo de vivir, podrian dedicarse á los graves objetos de sus funciones representativas, con esa nobleza de sentimientos que exige su caracter. No se le oculta al congreso que algunas de ellas se han aproximado cuando menos al cumplimiento de esta obligacion; pero no sin desagrado mira en otras una insensibilidad nada conforme ni aun á los principios de la decencia. Así es preciso que discurra el congreso cuando observa que ellas consienten que sus diputados, absolutamente indotados, arrastren una triste existencia, y que cargándose de deudas, se consuman á la sombra de un secreto disgusto.

Ya pasó el tiempo en que el órden, el sosiego, y los medios de adquirirse los pueblos aquel grado de prosperidad á que son llamados por su propio destino, fueron desconocidos entre las agitaciones de la guerra contra la España, y de sus propias disenciones. Libres de este enemigo intratable, y de tantas incertidumbres afectas á la época pasada, todo concurre á que los pueblos se dediquen á aprovecharse de esta nueva situacion política en que su comercio, su agricultura, sus minas y su industria pueden dar ya un vuelo rápido, Su influencia benéfica será entonces grande, su accion mas fuerte, y sus efectos harán que marchen paralelamente la moral, las leyes y su bien estar. El congreso no puede concebir, que bajo este régimen reflexivo y juicioso haya algunas provincias que no puedan salir con aire en el justo y noble

empeño de hacer que sus diputados las representen con decoro: pero mucho menos que se encuentren otras tan atrasadas en sus haberes, que expongan á los que destinan á una vergonzosa mendicidad. Si á mas de esto se fija la consideracion en que, segun el actual órden de cosas, ellas disfrutan todos los ramos que antes pertenecían al Estado, sin que actualmente tenga el congreso fondos ningunos de que disponer, cree este que la responsabilidad de aquellas remueve todo protesto de excusa

Con el mayor anhelo ha mandado que las provincias remitan una razon circunstanciada de todos sus ingresos para crear el fondo público, que debe ser el patrimonio del Estado, y el recurso para llenar todas sus necesidades. La morosidad que se advierte en este punto, no hace mas que retardar á los pueblos el placer de una libertad bien afirmada, y el goce de todos los bienes que ella engendra,

Otro de los puntos, que ocupó seriamente la atencion del congreso, fue el corto número de diputados á que estaba reducido. Sobre este asunto él reflexionó, que es el primer deber de un Estado, que se reune para constituirse, manifestar en su primer aspecto, que es el trono de la nacion por su dignidad, por su poder y por sus luces. Se lisonjean en vano los pueblos de que han sentado en este solio una respetable autoridad, que hable en nombre de la ley, si con esfuerzos honoríficos y patrióticos no la revisten de esas atribuciones. No puede disimularles la inquietud que le causa sentir su falta en materia de tan grande interes. El primero de sus esfuerzos debió tener por objeto formar un todo representativo, que estubiese en proporcion con el número de sus representantes. Esta es la primera base del sistema que hemos adoptado, porque ella es la que asegura al cuerpo social los órganos de sus sentimientos, y comunica á estos una garantia capaz de hacer que triunfen sus resoluciones.

Por desgracia las provincias no han calculado bien toda la importancia de estas ventajas cuando, sin sujecion á su censo, ellas han mandado al congreso un número tan escaso de diputados que ninguna pasa del que, segun él corresponde á su mitad, otras que ni aun alcanzan á ella, y no faltan algunas que se han contentado con uno solo. El resultado de esta apatia debía ser (como en efecto lo es) una languidez de voz casi sin accion, y poco de lo que puede asegurar la confianza pública. Será bien advertirles aquí, que identificada su causa á la del Estado, y siendo su destino promover su felicidad, con mas los objetos de sus instrucciones los sufragios de que privan al cuerpo, se los roban á su propio interes. Esta razon adquirió nueva fuerza en su concepto cuando considera, que empeñado el congreso, en la obra jefe de una constitucion, y en dar fuerza á un Estado que por muchos años se habia precipitado de calamidad en calamidad, necesita ese caudal de luces que exigen objetos tan grandes y tan multiplicados, es decir, forma de gobierno, bienes, tranquilidad, industria, cultura, y todo lo que constituye la felicidad social.

Penetrado el congreso de todo lo que lleva expuesto, quiere que las provincias se presten docilmente á dotar á sus diputados, hablando en especial con las que no lo han hecho así; á llenar con ellos el número de su censo en lo que les sea posible; á remitir á la mayor brevedad las razones indicadas que se les pidieron por decreto de 9 de Marzo último, y á trabajar sobre estos objetos con preferencia á todo otro.

Ultimamente el congreso ha acordado se transmita esta nota al conocimiento del poder ejecutivo por medio del presidente que suscribe con el objeto de que se haga entender su contenido á los gobiernos de todas las provincias del Estado, en la parte que les corresponde, con particular excepcion del de Misiones y Buenos Aires respecto al sueldo de diputado.

**TEMPERATURA DE BUENOS-AYRES.**

Observaciones meteorológicas hechas en Buenos-Ayres en una elevacion como de 44 pies sobre el nivel del rio por el barometro de Spencer, y el termometro de Fahrenheit 5. Todos los Martes se publicarán las de la semana anterior

POR LA MAÑANA.					POR LA TARDE.				
Dias.	Hor.	Barom.	Term.	Fenomenos.	Hor.	Barom.	Term.	Fenomenos.	
Sep.	4	9	29 9	55	S.O. nubes.....	5	29 9	52	E. fr. viento nub....
	5	9	29 9	54	SE. vient. fr. unb.	5	29 9	54	SE. vient. fte. nub..
	6	9	30	54	SE. nubes.....	5	30	54	E. nubes.....
	7	9	30	1 55	SO. sereno.....	5	30	1 55	E. nub.....
	8	9	30	1 56	E. nubes.....	5	30	56	E.....
	9	9	39 9	56	N. sereno.....	5	29 8	58	N. calor.....
	10	9	30	1 59	SO. vient. celages	5	30 3	59	SO. vient. eelag..

**EL AVISADOR UNIVERSAL.**

**AVISO DE LOS EDITORES.**

ESTE periódico sale los Miércoles y los Sábados de cada semana: se vende á real el pliego tanto á los abonados como á los que no lo sean, y se despacha en la esquina de la oficina en que se imprime por no hacerse ya en el despacho del papel sellado. En esta oficina se admiten suscripciones por 24 pliegos, y los avisos de toda especie que quieran publicarse en el Avisador á los precios establecidos.

LOS comunicados ó avisos que quieran insertarse en el Avisador Universal deberán venir precisamente por conducto del Administrador de la imprenta de este modo podrá garantizarse ciertamente cuanto contengan.

IMPRESA DEL ESTADO.